

## **TRÁMITES**

### **REQUISITOS PARA OBTENER ANUENCIA MUNICIPAL P/NEGOCIOS Y/O CAMBIO DE DOMICILIO**

1. Escrito de solicitud dirigido al Lic. Jesús Alí de la Torre, Presidente Municipal de Centro, con atención al Lic. Jorge Alberto Broca Morales, Coordinador de Fiscalización y Normatividad, el cual deberá contener:
  - a) Nombre y domicilio del solicitante.
  - b) Ubicación exacta del lugar en que pretende instalar el negocio.
  - c) Manifestar el giro que pretende darle.
  - d) Contar con RFC con actividad compatible al negocio.
  - e) Días y horario de funcionamiento.
  - f) La inversión que realizará y el número de empleos a generar.
  - g) Proyecto del negocio (breve explicación de la actividad comercial).
2. Constancia expedida por la Unidad de Protección Civil del Ayuntamiento de Centro, la cual está ubicada en Calle Eduardo Alday No. 103, esq. 27 de febrero, Col. Atasta de Serra.
3. Constancia de autorización de uso de suelo expedido por la Dirección de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales del Ayuntamiento de Centro, en su caso
4. Cumplir con los requerimientos que dicte la Secretaría de Salud, ubicada en la Prolongación de Paseo de la Sierra, Col. 1ro. De Mayo, donde era el Hospital de la Mujer, en su caso.
5. Fotocopia del RFC con actividad compatible al negocio
6. Recibo de pago del impuesto predial actualizado y del agua potable.
7. Cuatro fotografías por dentro y por fuera del establecimiento.
8. En caso de ser persona moral anexar:
  - a) Fotocopia del acta constitutiva de la empresa
  - b) Fotocopia del poder notarial del apoderado o representante legal.
9. En caso de ser persona física anexar:
  - a) Fotocopia del acta de nacimiento.

- b) Fotocopia de la credencial de elector
10. Fotocopia de la escritura o contrato de arrendamiento del predio o local donde pretende establecer el negocio.
  11. Constancia de no alteración al medio ambiente expedida por la Dirección de Desarrollo del Ayuntamiento de Centro en su caso.
  12. En caso de taller mecánico, hojalatería, aluminio o que manejen aparatos o sustancias peligrosas o que generen malos olores o de cualquier forma pueda causar alteraciones al medio ambiente o salud de las personas o generen ruidos, deberá contar con la firma de consentimiento del 80% de los jefes de familia de ambas aceras de la cuadra donde se encuentra ubicado el negocio.
    - Presentar original para cotejo.

NOTA.- Si no cuenta con anuencia municipal no puede aperturar un comercio; no contar con anuencia municipal es causa de clausura del establecimiento